

Micros y trenes deben cumplir ciertos requisitos para la temporada de verano



El Gobierno nacional definió la cantidad de pasajeros que podrán viajar en los micros de media y larga distancia y en los ferrocarriles de cara a la próxima temporada de verano, así como también las condiciones de higienes que deberán guardar las unidades.

Las disposiciones 294/2020 y 295/2020 publicadas en el Boletín Oficial establecen que la capacidad permitida en los micros de media y larga distancia será de 37 pasajeros en los vehículos «Semi Cama», 26 en los que tiene el servicio «Cama Ejecutivo» y 18 en los denominados «Cama Suite».

En tanto, los trenes deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles y podrá haber hasta un pasajero parado por metro cuadrado en los espacios libres disponibles según el tipo de coche de cada formación.

Los documentos, firmados por el director de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), José Ramón Arteaga, definen, además de las capacidades máximas, el uso del aire acondicionado y establecen distintas medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus.

Con respecto a los micros urbanos o interurbanos también se establecen las condiciones de distanciamiento en la que deben viajar los pasajeros, quienes deben utilizar protectores para boca y nariz.

Asimismo, fijan las condiciones para el uso del aire acondicionado en las unidades y

detallan las tareas de desinfección que deben llevarse a cabo.

En relación a los ferrocarriles, tanto de carga como de pasajeros, las empresas prestatarias tendrán que «adoptar medidas concretas dirigidas a evitar la conglomeración de personas principalmente dentro de las formaciones modificando, de ser necesario, el cronograma establecido y la frecuencia de salida».

En tanto, mediante las disposiciones se exige el control de «temperatura a los conductores y guardas, mientras que los usuarios serán sometidos a lo mismo antes de abordar y al bajar».

Todo el personal «deberá tener acceso a los insumos de protección y/o higiene básicos conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud», se indicó.